

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la operación promovida por la Consejería de Presidencia que se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y se incorporan, en cumplimiento de la normativa comunitaria, las disposiciones en materia de información y comunicación en los documentos afectados de expedientes de contratación.*

*Primero.*—Con fecha 29 de septiembre de 2020 se ha recibido comunicación de la DG de Asuntos Europeos en relación con la cofinanciación del Soporte funcional a los usuarios del expediente judicial electrónico y del expediente electrónico a través del Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020:

Objetivo temático	Elemento PEP	Denominación	Expte.	Fecha boletín licitación	Presupuesto licitación
OT2	2017/000464	Soporte funcional a los usuarios del expediente judicial electrónico y del expediente electrónico	CONP/2020/960	19/08/2020	399.816,47 €

*Segundo.*—Como consecuencia de lo anterior se hace necesario proceder a una actualización en el citado expediente administrativo relativa a la cofinanciación a que obliga la normativa europea sobre información y comunicación.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (DOUE 20.12.2013) por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos establece que en las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación, mostrando:

- El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea y una referencia a la Unión Europea.
- Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

*Segundo.*—Mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, se aprueba la organización y competencias en la programación, gestión, seguimiento y control de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el ámbito del Principado de Asturias en el período de programación 2014-2020 (BOPA de 26/10/2017),

#### RESUELVO

*Primero.*—Dar publicidad, mediante la inserción de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en relación con la cofinanciación del Soporte funcional a los usuarios del expediente judicial electrónico y del expediente electrónico.

*Segundo.*—Incorporar en los documentos administrativos afectados (anuncio, pliegos, trámites de adjudicación, etc.) del contrato citado en el antecedente primero, con el fin de cumplir la normativa comunitaria en materia de información y comunicación recogida en el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la mención "Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020", así como el anagrama siguiente:



*Tercero.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso



potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 19 de octubre de 2020.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2020-08768.